

EFEMÉRIDES

Por D. JOSÉ COTRINA
Académico C. de la Real
Academia de la Historia.

(ABRIL DE 1745)

SESION PERMANENTE... E INACABADA

Comenzaba Abril de 1745 cuando llegaron al puerto de Mahón tres pobres frailes carmelitas, hijos de la isla, deseosos de incorporarse a la Comunidad de la misma Orden establecida en dicha ciudad.

Estaba dando las boqueadas el mando del Mayor general Austruther a quién, según rumores no desprovistos de fundamento, había llamado a la Corte el Gobierno inglés en vista de las graves quejas que de su gestión habían formulado el ex-Jurado Mayor D. Juan Mir Espineta, el ex-diputado por la Universidad de Mahón D. Francisco Caules, el desterrado Dr. Company, los herederos del sacerdote Dr. Vidal y algunos más, unos, como el primero, por lo que afectaba a las Corporaciones municipales, otros por agravios recibidos al defender los intereses de la isla y los restantes por perjuicios de carácter personal.

Cuantos por su posición o por sus especiales condiciones se consideraban llamados a intervenir directamente en la administración municipal de las cuatro Universidades isleñas, se hallaban decididos, siguiendo tradicional e incorregible costumbre. En aquella sazón los motivos de las discrepancias estaban basados en el procedimiento a seguir para hacer más llevaderas o lograr la supresión de las pesadas cargas que gravaban a los pueblos y molestas prestaciones que se exigían a los isleños. Opinaban los unos que debían aceptarse con calma y esperar su alivio con súplicas moderadas: creían los otros que debían defenderse los intereses de las Universidades y del pueblo con una gestión constante y activa, no cediendo ante los abusos de la Autoridad en ningún caso. Se unían a los primeros quienes fruían alguna ventaja del estado de cosas que se discutía y se sumaban a los últimos quienes en cualquier momento se consideraban perjudicados por cualquier motivo. Y no era raro que los primates ingleses tildasen a quienes se alzaban contra sus actos de fieles al Rey de España y enemigos del de la Gran Bretaña.

En tales circunstancias se presentaron los pobres frailes y solicitaron permiso para desembarcar y albergarse en el Convento de sus hermanos en religión.

Austruther que no se distinguía por su amor a las Ordenes religiosas se resistió a acceder a la súplica de los recién llegados. Tal vez temiera que fueran portadores de nuevas semillas de discordia que socavaran los cimientos de la obediencia que habían de guardar los isleños al dominador de su pueblo. Y sin resolver nada el Teniente Gobernador (1) dejó la isla el 5 del mes citado emprendiendo el viaje a Londres, para no volver a Menorca. Marcharon a la vez a la Corte dispuestos a defenderle algunos habitantes de la isla y marchó también el Capitán de la Marina mercante D. Antonio Caules, Agente y Coadjutor del Síndico de

(1) El Conde de Hertford, gobernador propietario, residía en Londres.

la Universidad Mahonesa D. Juan Mir Espineta, para dar cuenta a éste de la información llevada a cabo en Mahón, por Comisarios designados al efecto, a consecuencia del memorial formulado por dicho Síndico ante el Gobierno y cuyo resultado esperaba en Londres.

Se hizo cargo del mando el Brigadier Mr. Juan Winyard, Jefe de un regimiento de la guarnición a quién la sucesión le correspondió por antigüedad. Aún tratándose de hombre que mostró en ocasiones un flemático temperamento, tuvo en sus relaciones con Austruther alternativas que le llevaron de una cordial amistad patentizada en la comunidad de domicilio por invitación del Teniente Gobernador a una tirantez profunda para terminar volviendo a la intimidad, en cuya situación de ánimo se efectuó la separación de los dos militares ingleses por la marcha del de mayor categoría. Y a la inspiración de éste se debió que Winyard, al comienzo de su mando accidental, negara a los carmelitas el permiso solicitado.

En la tristeza que la negativa produjo a los pobres religiosos no cupo otro lenitivo que confiar en la gestión de la Universidad mahonesa y a esta se dirigieron elevando a los Magníficos Jurados un Memorial con el ruego de que intercedieran en favor de de su petición ante el Comandante de la isla.

No contaban los citados con que en el seno de la Corporación municipal se reflejaba la división existente entre las que pudiéramos llamar fuerzas vitales de la isla. Y así se lee en el manuscrito donde hemos encontrado estos datos (1): «*Pero en la ocasió que los Jurats proposaren dit Memorial a son Consell ay agué entrells tal confusió que causá un gran escandol en tota Mahó*».

Lo ocurrido fué que los Jurados D. Rafael Febrer, D. Fran-

(1) Biblioteca Central de la Diputación Provincial de Barcelona.—Manuscrito n.º 994.

cisco Pons de Mussuptá y Rafael Gornés estimaron que el asunto era de los que debían llevarse a Consejo y que este se reunió en uno de los primeros días de la Semana Santa, esto es, el 12 o 13 del mes que nos ocupa para dar cuenta a los Consejeros del Memorial de los religiosos. Y al tratar de tomarlo en consideración, el consejero Juan Pons Andreu se negó a votar. Gran perplejidad produjo esta actitud en los Jurados pues más que una abstención se trataba del planteamiento de una cuestión previa. El Consejero Pons no quería votar porque no se había puesto en ejecución el acuerdo de una sesión anterior sin cuyo requisito era nulo todo otro acuerdo que se adoptara y atraía una sanción para quienes le votaren. Era preciso iniciar el cumplimiento del acuerdo anterior y desistir del nuevo asunto. Los pobres frailes iban a quedar desamparados.

Los Jurados estimaron que procedía consultar el caso con el Asesor de la Real Gobernación. Los Consejeros estimaron que no procedía la consulta. Aquellos se decidieron a efectuarla sin contar con éstos y el Asesor censuró que se hubiese puesto a votación el asunto de los frailes sin antes haber resuelto el caso que motivaba la abstención del Consejero Pons.

Al enterar los Jurados al Consejo de la opinión del Asesor se renovó la discusión entre unos y otros, ahora, sobre la procedencia de levantar acta de las manifestaciones del Asesor. Era contraria la opinión de los Jurados pero, con todo, enviaron el Secretario con análoga comisión a la presencia del alto funcionario y volvió con la misma respuesta de la que, fuera de sesión, le hicieron extender un acta reservada y dirigiéndose luego a los Consejeros les invitaron a retirarse a sus casas ya que no cabía adoptar resolución sobre el objeto de la convocatoria. Dando el ejemplo los tres Jurados abandonaron el local.

Pero los Consejeros estimaron que debía levantarse acta de la sesión detallando todas las ocurrencias de la misma y cerrándola con el pronunciamiento que procediera mostrando en general, su disconformidad con el Asesor. Y resolvieron no levantar

la sesión hasta que los Jurados se reintegraran a ella para terminarla debidamente.

Pero los Jurados no volvían. Y los Consejeros creyeron oportuno elevar un Memorial al Comandante de la Isla narrando lo sucedido y recusando al Asesor, entre otras razones, por ser hermano político del Jurado del brazo mayor, cuyo Memorial fué entregado aquella misma noche al Brigadier Winyard. Este insensible al requerimiento de los Consejeros remitió el Memorial al propio Asesor recusado. Y el Asesor dispuso que el Notario y Escribano de la Real Gobernación D. Bartolomé Deyá devolviese el mismo documento por no hallarlo redactado en la forma debida.

Pasó la noche del primer día y la del segundo y pasaron el Jueves y Viernes Santo y los Consejeros tenaces en su empeño siguieron reunidos sin salir del edificio ni para yantar ni para reposar... Entretanto después de recibida la visita del Dr. Deyá, pidieron el auxilio del Abogado D. Ignacio Ardevol quién redactó y firmó un nuevo Memorial, dirigido al Asesor suplicando fuera admitido el anterior elevado al Teniente Gobernador...

Y llegaron las fiestas de la Pascua de Resurrección. Y siguieron los Consejeros reunidos en su voluntario encierro, los Jurados sin volver y los Memoriales sin tramitarse.

Solo cuando tales fiestas hubieron pasado, esto es, el 21 del propio Abril, el Comandante creyó oportuno intervenir. Llamó al Abogado Ardevol y le interrogó en presencia del Asesor y Fiscal en la Curia de la Real Gobernación. Y seguidamente expidió un mandato a los Consejeros para que en el plazo de una hora evacuaran el edificio de la Universidad bajo pena de fuerte multa a quien desobedeciera. Todavía los conminados preguntaron si la orden emanaba directamente del Teniente Gobernador y ante la respuesta afirmativa, abandonaron el local requiriendo previamente la presencia del Notario D. Pedro Ximenez a quien hicieron levantar acta de lo ocurrido.

Así terminó aquella sesión permanente que duró ocho o diez

días de la que por no haberse resuelto el asunto que la motivara ni haberse cerrado en la forma de ritual podemos decir que fué inacabada, tanto más cuanto que de dicho asunto no sabemos se volviera a hablar en la Corporación Municipal, pues dice el manuscrito en que nos inspiramos que *«los pobres frares no pogueren lograr son intent de poderse restituir en son Convent y estar en ell liberament.*

Pasados algunos días fué impuesta una multa al Abogado Arderol por intervención en los hechos, cuya multa no se hizo efectiva.

Y añade el manuscrito que *«comenzá la gent a perdre el Credit al Comandant».*

Al asunto de los religiosos siguieron otros más graves que desviaron de aquél las preocupaciones de la Universidad. Fueron las levas violentas realizadas por la Marinería de la Escuadra inglesa que produjeron el pánico entre los isleños y la consternación en los hogares. La protesta obedeció entonces a motivos que profundizaban en el espíritu de los menorquines pero su planteamiento no alteró tampoco la impasibilidad del Gobernador interino.

Más este otro asunto excede a la oportunidad de la efemérides.
